

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quinta de Tilcoco a 01 días del mes de Abril del 2011, entre don **NELSON BARRIOS OROSTEGUI**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, en adelante se llamará "El Mandante" y don **OSCAR EDUARDO URRA ORELLANA** de nacionalidad **CHILENA**, de profesión **TECNICO ELECTRICO**, con domicilio en Francisco Díaz Muñoz N° 1620 Coinco, Rol Unico Nacional N° 14.323.224-7, que en adelante se llamará "El Contratante", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: El Sr. **OSCAR URRA ORELLANA** se compromete y obliga a realizar el servicio de mantención de software, hardware y red computacional a equipos del Consultorio de Quinta de Tilcoco, de la siguiente manera: Día 1 del mes, revisión de software, actualización de sistema, escaneo de unidades almacenamiento búsqueda de virus y otros agentes maliciosos; DIA 15 del mes, supervisión de sistemas operativos, antivirus, funcionamiento de hardware. MANTENCION COMPLETA: cada 60 días comenzando de inmediato con una limpieza interna CPU, ventiladores, verificación funcionamiento interno. Incluido derecho a reparación de emergencia de los equipos en caso de falla. Los días a ejecutar en principio será los Jueves y Viernes, **en caso de no concurrir deberá avisar telefónicamente o vía e-mail justificando que no concurrirá a realizar la revisión de los equipos. Además se incorpora la ACTUALIZACION DE BASE DE DATOS del PROGRAMA INSCRITO III, en equipos de SOME, LABORATORIO, ASISTENTE SOCIAL, GES, DIRECCION, El Sr. Juan P. Carrasco, funcionario administrativo de este centro asistencial, deberá certificar las visitas del Sr. URRA.**

SEGUNDO: El Sr. **OSCAR URRA**, se obliga a cumplir las indicaciones estipuladas en el Punto N° 1° del presente contrato.

TERCERO: El valor a cancelar por visita mensual será de \$ 88.889. (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) impuesto incluido, los que serán cancelados contra factura y/o boleta electrónica dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al efectuada la prestación, además se adjuntará al documento de pago un certificado que acredita las visitas realizadas y se descontarán los días que no asista.

CUARTO: El presente contrato tiene vigencia entre el 01 de Abril y el 30 de Junio del 2011.

QUINTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quinta de Tilcoco.

SEXTO: Para todos los efectos legales sin perjuicio de lo que exija la autoridad de Salud, el trabajador por el presente acto o instrumento, en ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 4° del D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, opta por el sistema a honorarios del sector privado.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el trabajador en este acto a su entera conformidad.

OSCAR URRA ORELLANA
R.U.T. N° 14.323.224-7

SANDRA FABIJANOVIC CAÑALES
DIRECTORA
CONSULTORIO MUNICIPAL



LILIANA ORELLANA VALLEJOS
SECRETARIO MUNICIPAL



NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE
EMPLEADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

**CONTRÁTESE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE
MANTENCION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES
DEL CONSULTORIO.**

QUINTA DE TILCOCO, 25.04.2011

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con la prestación de servicios del Sr. **OSCAR URRA ORELLANA**, para mantención de software, hardware y red computacional a equipos del Consultorio Quinta de Tilcoco, ante la necesidad de tener en buen estado los computadores para procesamiento de programas y mantención en general en el año 2011.

VISTOS:

Las disposiciones contenidas en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior y su modificación efectuada por Decreto N° 52/ del 20.01.95 del Ministerio de Salud y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido publicado en el Diario Oficial del 27 de Agosto del 1992;

DECRETO: N° 062

1. **CONTRÁTESE** la prestación de servicios a honorarios del Sr. **OSCAR URRA ORELLANA**, para mantención de software, hardware y red computacional a equipos del Consultorio Quinta de Tilcoco, entre el 01 de Abril y el 30 de Junio del 2011, cancelándose con factura y/o boleta de honorarios electrónica, la suma de \$ 88.889. mensual con impuesto incluido pagados dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al otorgada la prestación, adjuntando certificado que acredite las visitas realizadas en cada mes.

2. **IMPÚTESE** el gasto en el Item 21522.06.007 "Mantenimiento y Rep. Equipos Informaticos"

3.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



LUIS PINTO VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE

NBO/LPV/SFC/CGJV/cgJV.

DISTRIBUCION:

- Citado.
- Archivo Depto de Salud.
- Doc. De Contabilidad.
- Contraloria Rtegnal.